



VISTO:

Que el día 26 de noviembre de 2008, se sancionó la nueva Ley Nacional de Pasantías N° 26.427;

Que con fecha 18 de diciembre del año 2008 la misma fue promulgada de hecho y se publicó en el Boletín Oficial N° 31557, el día 22 de diciembre del mismo año;

Que en esta Universidad se encuentran vigentes y en curso pasantías en los términos de la Ley N° 25.165, derogada por el artículo 22° de esta nueva Ley;

Que la Ley N° 26.427, en su artículo 2°, define: "pasantía educativa al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio" y que en su artículo 3 indica que: "Los objetivos del sistema de pasantías educativas son lograr que los pasantes:

a. Profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria;

b. Realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan;

c. Incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo;

d. Adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral;

e. Aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;

f. Cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;

g. Se beneficien con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas referidos en el artículo 1° de la presente Ley;

h. Progresen en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.

Que por otro lado la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), en su carácter de Institución Educativa, aprobó el diseño de un Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías a Nivel Institucional, a los fines de poder implementar el nuevo sistema de pasantías (Ord HCD 01/09) y que este Proyecto Pedagógico será el sustento de los convenios futuros que se firmen con empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica;



CONSIDERANDO:

Que este Proyecto Pedagógico en el Anexo I de la Ord. 1/2009 de la UNC determina que las respectivas Secretarías de Extensión serán las responsables de la implementación del plan de pasantías educativas, su control y evaluación.

Que este Proyecto Pedagógico en el Anexo II cláusula 9º de la Ord. 1/2009 indica que: "LA UNIVERSIDAD" designará un "Docente Guía" y "La Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada" designará un "Tutor", quienes en el marco del Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías Educativas de la UNC, elaboran de manera conjunta, un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos. Este plan se incorporará al legajo individual de cada pasante y deberá obrar en la Unidad Académica de la que el/la pasante es alumno/a.

Que es necesaria la protocolización de la implementación del plan de pasantías educativas, su control y evaluación, enfatizando la supervisión del proceso enseñanza-aprendizaje del pasante para que se garantice el cumplimiento de los aspectos formativos en las tareas que demanda la pasantía, y que las mismas estén en íntima relación con los contenidos curriculares de la carrera de grado a la que pertenece el pasante conforme lo determina el artículo 18º de la Ley.

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el siguiente Protocolo de Actuación para PASANTÍAS EDUCATIVAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, como obra en el Anexo I de la presente resolución:

Artículo 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION N°
AG/cc

765

Prof. Dra. CARMEN A. GRANADOS
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dra. MERIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



A N E X O I (de la Resolución 765)

Protocolo de Actuación para Pasantías Educativas Externas

1- PRESENTACIÓN DE LOS INTERESADOS A RECIBIR PASANTES:

1.1- Las empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica (en adelante "la Empresa"), que estén interesadas en recibir un pasante deberán firmar, con la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), un Convenio Marco de Pasantías bajo la Ley 26.427 y Ord. HCS 01/09. A tal fin deberán presentar la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de confección de Convenio Marco de Pasantías dirigida al Decano/a de la FCQ, donde se exprese la intención de incorporar un pasante bajo el régimen del Sistema de Pasantías Educativas establecido en la Ley 26.427 y Ord. HCS 01/09.
- Acreditar la Personería Jurídica según corresponda (copia certificada ante escribano público).
- Estatutos sociales, acta constitutiva y resolución que otorga personería jurídica (copia certificada ante escribano público).
- Actas o poder donde se acredite la representación invocada por el representante de la empresa del titular o firmante de la Empresa (copia certificada ante escribano público).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del titular o firmante de la Empresa.
- Breve reseña de antecedentes en el mercado.

1.2- Estarán exceptuadas de la firma de un convenio marco con la FCQ, aquellas empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, que posean un convenio similar firmado con otra Unidad Académica de la UNC. Estas deberán presentar:

- Carta de solicitud para incorporar un pasante bajo el régimen del Sistema de Pasantías Educativas establecido en la Ley 26.427 y Ord. HCS 01/09.
- Copia certificada del convenio marco con la UNC.

1.3- La Empresa deberá presentar por escrito la solicitud de pasantes con las características y condiciones de realización de las actividades que integran las pasantías educativas y perfil de los pasantes, aclarando las condiciones de horario de la pasantía, trabajo a realizar, lugar de trabajo, duración y carga horaria de la pasantía, asignación estímulo mensual y tareas a desarrollar, todo en acuerdo con la Ley 26.427 y Ord. HCS 01/09, a fin de que dichos datos sean incorporados en la convocatoria y así como detallar si existen otros requisitos particulares.



2- CONVOCATORIA

2.1- La Pro-Secretaría de Extensión realizará una convocatoria para la selección de pasantes, estableciendo la fecha de presentación de las solicitudes completas y condiciones particulares del caso. Toda la documentación deberá ser presentada en Mesa de Entradas de la FCQ dentro de los plazos de la convocatoria:

La Difusión de la convocatoria deberá ser realizada a través de:

- La página web oficial de la FCQ.
- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
- El Centro de Estudiantes.
- Los Departamentos involucrados en el área temática de la pasantía.
- Mesa de entradas de la FCQ.

2.2.- El Pro-Secretario de Extensión, cumplido el plazo previsto (estimado en 10 días) elaborará un Acta de Cierre de la Convocatoria con los datos de los aspirantes.

3- SELECCIÓN DEL PASANTE

3.1.- Previo al inicio de la convocatoria, la Pro-Secretaría de Extensión designará un Docente Guía del Banco de Evaluadores de Pasantías de la FCQ, quien coordinará el proceso de selección, según resolución vigente. El expediente de la convocatoria se girará al Docente Guía para la coordinación de la misma.

3.2.- La selección del candidato estará a cargo del Tutor (por la Empresa) y el Docente Guía (por la Facultad), con la participación (de ser necesario) del Pro-Secretario de Extensión. Finalizada la selección por antecedentes y entrevista, se deberá realizar un Acta de Selección con la debida justificación, la cual será incorporada al expediente para ser girado a la Pro-Secretaría de Extensión.

3.3.- Si el pasante es propuesto por la Empresa, la misma deberá justificar por nota la propuesta, la que tendrá que ser presentada al momento de la solicitud, con anterioridad a que se sustancie cualquier convocatoria. El pasante propuesto deberá cumplir con los requisitos establecidos en 4.1, a), b) y c) (Res. HCD 766/05).

La aceptación de la propuesta quedará supeditada a la conformidad escrita del Docente Guía y del Pro-secretario/a de Extensión. Ambas notas deberán adjuntarse al expediente del interesado.

4- REQUISITOS DE LOS PASANTES

4.1.- Los alumnos de la FCQ que tuviesen interés en realizar pasantías deberán reunir los siguientes requisitos (según Res HCD 766/05):

- a) Ser alumno regular de la FCQ.



- b) Ser alumno activo.
- c) Tener promedio superior a 5 (cinco) incluyendo aplazos.
- d) Cumplir los demás requisitos establecidos en la convocatoria.

4.2- Los interesados que participen en la convocatoria a pasantías deberán presentar:

- a) Nota dirigida al Prosecretario/a de Extensión indicando su intención de ser considerado candidato para la selección objeto de la convocatoria.
- b) DNI original y entregar una copia de 1º y 2º hoja.
- c) Certificado de alumno regular (original).
- d) Certificado analítico con promedio incluyendo los aplazos (Original).
- e) Curriculum vitae (versión impresa y electrónica) y un juego de certificaciones, todo firmado y convenientemente ordenados, metodizados y documentados.

5. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN

5.1- Una vez completada la selección, la empresa solicitante deberá presentar 6 ejemplares, firmados por el representante de la empresa, de:

- a) Formulario de Acuerdo Individual de Pasantía Educativa según Ley N° 26.427
- b) Declaración Jurada de categoría en la que se asimila al pasante en base al convenio colectivo de la actividad, según carga horaria, actividades que desarrollará y monto correspondiente a la asignación estímulo (deberá acompañarse copia del convenio colectivo de referencia).
- c) Declaración jurada de compromiso de actualización de la asignación estímulo según artículo 15 de la Ley 26.467.
- d) Declaración Jurada de la obra social a la que se incorporará al pasante y régimen de la cobertura médica de emergencias a cargo de la empresa u organización y entidad que atenderá los compromisos derivados de la Ley 24.557, de Riesgos del Trabajo.
- e) Formulario del Plan de Trabajo o Plan Pedagógico con los objetivos pedagógicos de las pasantías educativas en relación con los estudios entre los cuales se convocó a los postulantes de las pasantías, en acuerdo con el artículo 17 de la Ley 26.427, con la firma del Tutor, el Docente Guía y el Pro-Secretario de Extensión.
- f) Declaración Jurada de las pasantías educativas realizadas bajo la Ley 26.427 con la firma del pasante.
- g) Lista de obligaciones del pasante realizadas bajo la Ley 26.427 con la firma del pasante.

En los acuerdos individuales de pasantías educativas se harán constar como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre y apellido del pasante, número de CUIL y domicilio real;
- b) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme el convenio;



c) Derechos y obligaciones de las partes:

d) Plan de pasantía educativa según lo establecido en el artículo 17 de la presente ley;

e) Duración, horarios y sede de realización de la pasantía educativa;

f) Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo;

g) Enumeración de las tareas asignadas al pasante;

h) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para el pasante;

i) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante;

j) Nombre y apellido y número de CUIL/CUIT de los tutores y de los docentes guías asignados por las partes referidas en el artículo 1° de la presente ley.

Además, deberá presentar tres fichas de datos personales y seguimiento del pasante con foto color para ser empleadas, respectivamente por el Tutor, Docente Guía y el Pro-Secretario de Extensión.

5.2- Se deberá elevar el expediente y los otros 5 ejemplares para la firma del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa al Decano/a de la FCQ. Su firma será la última y dará inicio al Acuerdo.

5.3- La Prosecretaría de Extensión debe entregar un (1) ejemplar del Acuerdo Individual, Plan Pedagógico, Declaración Jurada de las pasantías educativas y Lista de Obligaciones del pasante a: la Empresa, el Tutor/a, el Pasante, el/la Docente Guía, uno para el archivo de la dependencia (expediente) y otro para la Pro-Secretaría de Extensión.

5.4- El expediente deberá ser girado al Área Económica-Financiera para el cobro mensual de los gastos administrativos según Art. 16 de la Ley de pasantías (correspondientes a la implementación de las pasantías educativas, establecidos en un 5 % del valor de la asignación estímulo).

5.5- El pasante deberá estar identificado durante toda su pasantía con la Tarjeta identificadora del pasante, la cual debe estar completa y habilitada por la Pro-Secretaría de Extensión.

6- FINALIZACIÓN DE LA PASANTÍA

En acuerdo con el artículo 17 de la Ley 26.427, una vez finalizada la pasantía:

6.1.- Se deberá incorporar al expediente la Evaluación de desempeño del pasante (elaborado por el Tutor) y los informes de avance e Informe final elaborado por el pasante y avalado por el Docente Guía y el Tutor.

6.2.- Se extenderá a los pasantes un Certificado de Pasantía educativa en el que conste la duración de la pasantía y las actividades desarrolladas; asimismo



a su solicitud se extenderán certificaciones de las funciones cumplidas a los docentes guías y a los tutores, indicando la cantidad de pasantes y el tiempo de dedicación.

7- RENOVACIÓN DE LA PASANTÍA

En acuerdo con el artículo 13 de la Ley 26.427, una vez finalizada la pasantía, la misma podrá renovarse a favor del mismo pasante. A tal fin se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

7.1.- La empresa deberá presentar Nota-Formulario Pedido de acuerdo de Pasantía externa dirigida a la Pro-Secretaría de Extensión.

7.2.- Haber presentado y aprobado la Evaluación de desempeño del pasante (elaborado por el Tutor) y los informes de avance e informe final del pasante avalado por el Docente Guía y el Tutor.

7.3.- La empresa debe tener al corriente los gastos administrativos, según Art. 16º de la Ley de Pasantías.

7.4.- Una vez aceptado el pasante, se deberán cumplimentar todos los requisitos y pasos previstos en el artículo 5º.

7.5.- Finalizada la renovación de la pasantía se deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 6º del presente reglamento.